Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de la Addendas emitidas por la Convocante.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Analizada la documentación presentada por los oferentes se constata que: la firma **EVEREST COMERCIAL** empresa **EVEREST COMERCIAL** no adjunta a la oferta presentada lo establecido en el Punto 13, inc. 3) del Anexo 1: "*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*", tampoco cumple con lo solicitado en el **Punto 12, incisos b, c, d, e, , j** del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones; la empresa **GL Ventas y Servicios** no cumple con lo solicitado en el **Punto 12, inciso d** del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones; y la empresa **HARDY S.A.E.C.A.** no cumple con lo solicitado en el **Punto 12, inciso e** del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones; ya que las citadas empresas no adjuntan a sus respectivas ofertas los documentos solicitados. ----------

5. Motivos de calificación ----------

Según lo expuesto precedentemente la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro Peña no cumple** con lo establecido en el Punto 13, inc. 3) del Anexo 1: "*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*".

El artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación…***". ---------

Por tanto, en virtud a las disposiciones mencionadas la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro Peña** queda **descalificada** del presente proceso de contratación, procediéndose al análisis de las ofertas pertenecientes a las empresas **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stéfani, GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, HARDY S.A.E.C.A** y **COLUMBINA de Diego Peña Nuñez.** ------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60 dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

En su artículo 61 establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de*